**MUNICIPIO DE APARTADO**
**SECRETARIA DE HACIENDA**
**PLAN DE TRABAJO: EDWIN**
**AÑO 2024**

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | META | MARZO | ABRIL | MAYO |
|---|---|---|---|---|---|
| Asesorar la implementación del programa de cultura de pago de los impuestos | EDWIN | HABITANTES 152000 CASAS 36.753 | 4.084 | 4.084 | 4.084 |
| 1. Diseñar los mecanismos de comunicación de cultura tributaria | EDWIN Y JENYF | 152.000 VOLAN | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de Apartado una vez al mes,hacer envivos | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de |
| Y otras asignadas por la Coordinación de Fiscalización Tributaria o por el Secretario (a) de | JENYFER | FERIA DE SERVICIOS | | | |
| Toma de semaforos | JENYFER | | | | |
| Establcer cronograma de fecha para ir a las emisoras | | | | | |

**CONTROL DE METAS CULTURA TRIBUTARIA**

| METAS DEL MES | MES | DIARIA | INDIVIDUAL DIARIA | MAPAS POR COMUNA | MARZO |
|---|---|---|---|---|---|
| CASAS | 4.084 | 204,2 | 20,42 | | COMIUNA 1 |
| HABITANTES | 16.889 | 844,45 | 84,445 | | SANFERNAN |
| | primero factura | | | | LOPEZ |
| | cartera por barrio | | | | CONCEJO |

juntas de acciones comunales

| |
|---|
| ALBORADA |
| SANTA MAR |
| CUATRO DE |
| ANTONIO RA |
| POLICAR |
| 20 DE ENERC |
| PAZ |
| LAS AMERIC/ |
| PORVENIR |
| LAS COLINA |
| EL CHADAI |

| JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.084 | 4.084 | 4.084 | 4.084 | 4.084 | 4.084 |
| Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de Apartado | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de | Programa radial dos veces al mes en todas la emisoras locales,publicitar en redeses sociles localizadas en la geografia de Apartado una vez al |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO |
|---|---|---|---|
| COMUNA 2 | CUMUNA 3 | COMUNA 4 | |
| LAS BRISAS | LA ESPERANZA | NUEVO APA | |
| PRIMERO DE MAYO | LA ESMERALDA | ORTIZ | |
| OBRERO B1 | PUEBLO NUEVO | LOS PINOS | |

| AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE |
|---|---|---|---|
| **CORREGIMIENTO.REPOSO** | **CORRE.S.JOSE** | **CORRE.P.GIRON** | **CORRE.CHURIDO** |
| VIJAGUAL | LA MIRANDA | PUNTO ROJO | CHURIDO |
| S.MARTIN | LAS PLAYAS | EL DIAMANTE | CHURI.PUENTE |
| LA PANCHA | MIRAMAR | EL GUARO | CHURI.SINAI |

| | | |
|---|---|---|
| OBRERO B2 | MANZANARES | EL DARIEN |
| OBRERO B3 | FUNDADORES | MATEGUADA |
| OBRERO B4 | TORRES DE DE COMFAMA | EL VELEZ |
| OBRERO B5 | | ESTADIO |
| | | LA LIBERTAD |
| ) | | LAURELES |
| | | SERRANIA |
| AS | | LAS ELICONIAS |
| | | PARQUE RESIDENCIAL COMFRNALCO |
| | | |
| | | SALVADOR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LA PEDROS | CRISTALINA | S.PABLO | ZUN.CARRETERA |
| ZUNGO ARRIBA | LA LINDA | ZUNGO BAJO | CHURI.MEDIO |
| LA DANTA | BELLAVISTA | BAJO EL OSO | |
| CAREPITA | B.AIRES | | |
| | LA UNION | | |
| ZUNGO CANAL | EL CUCHILLO | | |
| EL PROGRESO | LA VICTORIA | | |
| | SALSIPUEDE | | |
| | LA BALSA | | |
| | EL TIGRE | | |
| | EL GUINEO | | |
| | OSITO | | |
| | MANDARINOS | | |
| | EL GAS | | |
| | GUINEO ALTO | | |
| | EL SALTO | | |
| | LAS NIEVES | | |
| | MULATO C | | |
| | MULATOS MEDIO | | |
| | LA RESBALOSA | | |
| | LA HOZ | | |
| | RODOXALI | | |
| | PLAYA LARGA | | |
| | SABALETA | | |
| | LAS FLORES | | |
| | ARENA BAJA | | |
| | ARENA ALTA | | |
| | EL PORVENIR | | |
| | LA ESPERANZA | | |

# #PonteLa10

## por el desarrollo de Apartadó



# 10%

## de descuento
por pronto pago

## Predial Unificado

Plazo hasta el
27 de marzo 2024

## Industria y Comercio

Gravable 2023

Plazo hasta el
01 de abril 2024

**Paga tus impuestos:**
www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co
PBX: (604) 828 04 57 Ext: 1400

pdet

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Secretaría de
**Hacienda**

El desarrollo de Apartadó lo construimos unidos cuando pagas tus

# IMPUESTOS MUNICIPALES



**¿Sabes qué hacemos con el pago de tus impuestos?**

- Obras públicas
- Programas sociales
- Cultura y deporte
- Educación
- Salud

**Tú eres parte de la transformación de Apartadó**

**Paga tus impuestos:**
www.oficinavirtual.apartado-antioquia.gov.co
PBX: (604) 828 04 57 Ext: 1400

@alcaldiadeapartado
www.apartado-antioquia.gov.co

pdet

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Secretaría de **Hacienda**

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-GI-13 |
|---|---|---|
| | | Versión: 0 |
| | **CONTROL DE COMUNICACIONES ENVIADAS CON EL MISMO ASUNTO** | Fecha de Aprobación: 27/10/2015 |
| | | Página: 1 de 1 |

**SECCION** Hacienda **SUBSECCION** _____

**FECHA** 2024 MAR. 04 **RADICADO No** 1482

**ASUNTO :** Primer encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social Urabá

| ENTIDAD O EMPRESA DE DESTINO | NOMBRE O REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA QUE RECIBE |
|---|---|---|
| Alcaldía Mutatá | ELIANA MARIN DURANGO | |
| Alcaldía de Chigorodó | ONEIDA TAMAYO USUGA | |
| Alcaldía de Carepa | JIMMY RIVAS QUINTO | |
| Alcaldía de Turbo | NAIRAVI MOSQUERA MOSQUERA | |
| Alcaldía de Necoclí | ANGEL GABRIEL DELGADO SUAREZ | |
| Alcaldía de San Pedro | NAYERLIS EDIN SOLER RAMOS | |
| Alcaldía de San Juan | MARTHA JEANNETTE DIAZ CORTES | |
| Alcaldía de Arboletes | OSCAR MAURICIO GALLON PEREZ | |
| Alcaldía de VIGÍA | YEINER CORDOBA ASPRILLA | |
| Alcaldía Murindó | YEISON LOZANO MOSQUERA | |
| Alcaldía del Carmen del Darien | LEONIDAS HURTADO CUESTA | |
| Alcaldía Riosucio | ROBERTO BAYRON TIPTON CAYCEDO | |
| Alcaldía de Acandi | HUGO MEDRANO MENDOZA | |
| Alcaldía de Ungui | DIEGO ARMANDO ARCE VALENZUELA | |
| | | |

**PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO ____**
Marzo de 2024

**"POR EL CUAL SE APRUEBAN BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS FRENTE A LOS INTERESES DE MORA GENERADOS POR LA CARTERA MOROSA DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y CONTRIBUCIONES Y LAS SANCIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE APARTADO` – ANTIOQUIA".**

El Honorable Concejo Municipal de APARTADO` - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 1° de la ley 1066 de 2006, y el Decreto Ley 1333 de 1986 y

**CONSIDERACIONES**

1. (...) La jurisprudencia constitucional ha sido consistente en señalar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 287-3 de la Constitución, las entidades territoriales ejercen derechos de propiedad sobre sus propios recursos, (...)

2. Los artículos 300-4 y 313-4 de la constitución política define que; "**las entidades territoriales ejercen su potestad tributaria dentro del marco fijado por la Constitución y la ley;** (ii) la ley, las ordenanzas y los acuerdos deberán fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y bases gravables, y las tarifas de los impuestos; (iii) en el caso de las tasas y contribuciones, las corporaciones públicas mencionadas pueden permitir a las autoridades gubernamentales fijar la tarifa de las mismas, a condición que aquellas hayan definido el método y el sistema para su cálculo; y (...)

3. *Las entidades territoriales tienen la competencia para establecer mecanismos para el diferimiento en el pago de las obligaciones vinculadas con fuentes tributarias endógenas, así como para fijar incentivos para lograr su pago oportuno.*

4. La Sentencia C-448 de 2020 afirma con relación a la autonomía fiscal de la que gozan las entidades territoriales frente al manejo de su cartera al señalar que ***(...) Dado que mientras que la estrategia que prevé el artículo 6 es de acogimiento facultativo o discrecional, la del artículo 7 remite a un mandato legal que no es compatible con la autonomía que tienen las entidades territoriales para el recaudo y administración de sus rentas propias, la Sala advierte que la estrategia de recuperación de cartera a que remite el artículo 7 es facultativa por parte de las entidades(...)***

5. Que bajo las consideraciones de la Corte constitucional **resalta la autonomía que tiene las entidades territoriales frente al manejo, administración, control y cobro de los impuestos, tasas y contribuciones que la Constitución y la Ley les faculte.**

6. En diversas sentencias expuestas por la Corte Constitucional ha dejado claro que: **"El Congreso de la República no puede de una forma general autorizar a los concejos territoriales la condonación de intereses de sus impuestos tasas y contribuciones, ya que dicha facultad es exclusiva de cada consejo territorial, en el marco de los principios de la autonomía territorial.**

7. Es importante aclarar que la condonación aquí expuesta como es la de los intereses y sanciones tributarias corresponde a los ingresos *no tributarios.*

## 8. IMPACTO FISCAL DE LA CONDONACIÓN

Los intereses de mora calculados dentro del presupuesto inicial de ingresos, no representa un impacto fiscal negativo dentro del presupuesto de la vigencia del 2024 ya que, al realizar el análisis del mismo, es inferior lo presupuestado con lo que se pretende recaudar con la estrategia; Por ello dicha condonación no afecta de ninguna forma el presupuesto de ingresos, y está dentro del marco de la Ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

HISTORICO DE OBLIGACIONES POR EDADES DE 5 AÑOS ATRÁS

| CONCEPTO | Capital1Vigencias | Capital2Vigencias | Capital3Vigencias | Capital4Vigencias | Capital5MasVigencia | Capital |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIAL | $ 6.092.445.959,00 | $ 4.573.268.354,00 | $ 3.733.843.713,00 | $ 2.637.539.695,00 | $ 14.269.586.568,00 | $ 31.306.684.289,00 |
| AVISOS | $ 421.327.385,00 | $ 271.652.411,00 | $ 173.522.746,00 | $ 217.977.112,00 | $ 932.610.920,00 | $ 2.017.090.574,00 |
| INDUSRIA Y COMERCIO | $ 3.040.117.023,00 | $ 1.933.991.635,00 | $ 1.255.876.776,00 | $ 1.928.092.522,00 | $ 7.926.468.929,00 | $ 16.084.546.885,00 |
| SANCIONES INDUSTRIA | $ 143.633.398,00 | $ 226.560.832,00 | $ 278.659.428,00 | $ 309.428.790,00 | $ 585.234.917,00 | $ 1.543.517.365,00 |
| VALORIZACION | $ 748.707.590,00 | $ 728.974.085,00 | $ 637.796.589,00 | $ 1.294.150.853,00 | $ 1.032.822.148,00 | $ 4.442.451.265,00 |
| | | | | | TOTAL | $ 55.394.290.378,00 |

Se evidencia una cartera de los últimos 5 años por cobrar sin los intereses de mora por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($55.394.290.378)**. de las diferentes obligaciones.

CARTERA EN RIESGO DEL FENOMENO DE PRESCRIPCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 712 Y 713 DEL ACUERDO 017 DEL 2020.

| RIESGO FENOMENO DE PRESCRIPCION | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | Interes5MasVigencias | Capital5MasVigencias |
| PREDIAL | $ 38.287.200.900 | $ 14.269.586.568 |
| AVISOS | $ 2.989.110.000 | $ 932.610.920 |
| INDUSRIA Y COMERCIO | $ 25.687.451.000 | $ 7.926.468.929 |
| SANCIONES INDUSTRIA | | $ 585.234.917 |
| VALORIZACION | $ 2.112.749.800 | $ 1.032.822.148 |
| **TOTAL** | **$ 69.076.511.700** | **$ 24.746.723.482** |

Las obligaciones antes relacionadas, con edades de 5 años por capital e interés de mora representa un riesgo de **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS**

**VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($93.823.235.182)**, que de no ponerse en marcha estrategias de recaudo tributario pueden llegar a fenecer las obligaciones a pesar de las interrupciones de términos mediante la expedición de mandamientos de pagos que prolonga en el tiempo, por 5 años más la posibilidad de ser exigibles las obligaciones tributarias.

La cartera de intereses por mora por concepto de impuesto predial, industria y comercio, sanciones, valorización, avisos y tableros de difícil recaudo presenta un valor de **SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS ($69.076.511.700)**, que representa un 80.41% del total de los intereses por mora.

HISTORICO DE INTERESES DE LAS DIFERENTES OBLIGACIONES

| CONCEPTO | Interes1Vigencias | Interes2Vigencias | Interes3Vigencias | Interes4Vigencias | Interes5MasVigencias | INTERESE VIGENCIAS ANTERIORES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIAL | $ 753.611.500,00 | $ 2.209.260.800,00 | $ 3.114.394.100,00 | $ 3.144.329.000,00 | $ 38.287.200.900,00 | $ 47.508.796.300,00 |
| AVISOS | $ 42.231.000,00 | $ 121.432.000,00 | $ 140.027.000,00 | $ 262.624.000,00 | $ 2.989.110.000,00 | $ 3.555.424.000,00 |
| INDUSRIA | $ 307.196.000,00 | $ 871.823.000,00 | $ 1.011.562.000,00 | $ 2.338.298.000,00 | $ 25.687.451.000,00 | $ 30.216.330.000,00 |
| VALORIZACION | $ 108.651.200,00 | $ 331.553.500,00 | $ 480.220.800,00 | $ 1.588.282.300,00 | $ 2.112.749.800,00 | $ 4.621.457.600,00 |
| | | | | | TOTAL | $ 85.902.007.900,00 |

Los intereses de las diferentes obligaciones de los últimos 5 años representan en la cartera por cobrar la suma de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS **$85.902.007.900**.

Unos intereses que están casi doblando las obligaciones de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (**$55.394.290.378**).

Los altos intereses de mora desestimulan a los contribuyentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que nos obliga a poner en marcha acciones de recaudo que permitan recuperar el capital en riesgo y parte de los intereses en moras que serán indexados a las obligaciones cuando los contribuyentes paguen la totalidad del capital.

**IMPACTO FISCAL EN EL PRESUPUESTO 2024 DE LA CONDONACION.**

| CONCEPTO | (cuadro 1) INTERESE VIGENCIAS ANTERIORES DE (5 AÑOS) | cuadro 2 ) PRESUPUESTO 2024 | (cuadro 3 ) INPACTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS DE LA REDUCION DEL 80% DE LOS INTERES | (cuadro 4) ESTRATEGIA DE RECAUDO A INDEXAR EN LA OBLIGACION 20% DE LOS INTERESES | (cuadro 5 ) IMPACTO FISCAL POSITIVO CON REALACION AL PRESUPUESTO 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| PREDIAL | $ 47.508.796.300,00 | 3.200.752.000 | 38.007.037.040,00 | 9.501.759.260,00 | 6.301.007.260 |
| AVISOS y tableros | $ 3.555.424.000,00 | | 2.844.339.200,00 | 711.084.800,00 | 711.084.800 |
| INDUSRIA Y COMERCIO | $ 30.216.330.000,00 | 597.835.000 | 24.173.064.000,00 | 6.043.266.000,00 | 5.445.431.000 |
| VALORIZACION | $ 4.621.457.600,00 | | 3.697.166.080,00 | 924.291.520,00 | 924.291.520 |
| TOTAL | $ 85.902.007.900,00 | 3.798.587.000 | 68.721.606.320,00 | 17.180.401.580,00 | 13.381.814.580 |

De acuerdo con la ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo el impacto fiscal es positivo debido que en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2024 se pretende recaudar por intereses de mora la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.798.587.000).** Por concepto de Impuesto Predial la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($3.200.752.000)** y por concepto de Industria y Comercio la suma de QUINIENTOS

**NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($597.835.000)** y como ingresos por la estrategia de los beneficios no tributarios se pretende recaudar por intereses de mora la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($17.180.401.580)**, cifra de lejos muy superior teniendo en cuenta que en las fuentes presupuestadas se pretende recaudar la suma del 20% que representa en predial la suma de $9.501.759.260 y en industria y comercio la suma de $6.043.266.000 cifras muy superiores a las presupuestadas, lo que nos arroja un impactó fiscal positivo por la suma de $13.381.814.580 con relación a los ingresos presupuestados por la fuentes de interés por mora de los impuestos predial e industria y comercio.

**IMPACTO FISCAL EN EL PRESUPUESTO 2024 DE LA CONDONACION- SANCIONES TRIBUTARIAS .**

| CONCEPTO | SANCIONES DE (5 AÑOS) | PRESUPUESTO 2024 | INPACTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS DE LA REDUCION DEL 40% DE LAS SANCIONES | ESTRATEGIA DE RECAUDO A INDEXAR EN LA OBLIGACION 60% DE LAS SANCIONES | INPACTO FISCAL POSITIVO CON REALACION AL PRESUPUESTO 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| SANCIONES TRIBUTARIAS | $ 1.543.517.365,00 | 818.528.000 | 617.406.946,00 | 926.110.419,00 | 107.582.419 |
| TOTAL | $ 1.543.517.365,00 | 818.528.000 | 617.406.946,00 | 926.110.419,00 | 107.582.419 |

De acuerdo con la ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el impacto fiscal es positivo debido que en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2024 se pretende recaudar por sanciones tributarias la suma de $818.528.000 y por la estrategia de recaudo la suma de $926.110.419 arrojando un impacto fiscal positivo por la suma de $107.582.419.

**9.** De conformidad con el artículo 91 de la ley 2277 del 2022 se reafirma el lineamiento impartido por el control de constitucionalidad proferido por la corte constitucional en la *Sentencia C-448 de 2020, son competencias de las entidades territoriales establecer las condonaciones de los interese moratorios de las distintas obligaciones, donde claramente se evidencia en el artículo 91 la delimitación jurídica para los impuestos de orden nacional dejando claro que las entidades territoriales son las llamadas a establecer sus condonaciones mediante acuerdos municipales dentro del marco del artículo 287 de la constitución política de Colombia.*

En mérito de las anteriores consideraciones

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar la siguiente estrategia, como mecanismo de recaudo de un ingreso no tributario, sobre la cartera morosa de los impuestos, tasas, sobretasas y contribuciones y de las sanciones tributarias a favor del Municipio de APARTADO` – Antioquia de la siguiente forma:

Un descuento del **Ochenta por ciento (80%)** de los intereses de mora generados a la fecha de los impuestos, tasas, sobretasas y contribuciones, para quienes cancelen la totalidad de la obligación **hasta el 31 de mayo de 2024.**

Un descuento del **Setenta por ciento (70%)** de los intereses de mora generados a la fecha de los impuestos, tasas, sobretasas y contribuciones, para quienes cancelen la totalidad de la obligación **hasta el 30 de agosto de 2024.**

Un descuento del **sesenta por ciento (60%)** de los intereses de mora generados a la fecha de los impuestos, tasas, sobretasas y contribuciones, para quienes cancelen la totalidad de la obligación **hasta el 29 de noviembre de 2024.**

Un descuento del **Cuarenta por ciento (40%)** de las sanciones tributarias generadas a la fecha de los impuestos, tasas, sobretasas y contribuciones, para quienes cancelen la totalidad de la obligación **hasta el 30 de agosto de 2024.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaría de Hacienda liquidará los intereses a rebajar, al momento del pago total de la obligación y para las sanciones tributarias, el contribuyente liquidará dicho descuento (intereses y sanciones) dentro de su declaración privada siempre y cuando la presente con su pago total dentro del término que dure vigente este acuerdo. ***(el resultado de la sanción tributaria no podrá ser menor a diez (10) UVTs definida como sanción mínima según lo dispuesto en el artículo 533 del Acuerdo 017 de 2020)***

***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *Los contribuyentes que paguen la totalidad de sus obligaciones es decir el 100% del capital y adicional el 20% de los intereses por mora, El 20% del interés serán indexados al momento del pago de sus obligaciones y parametrizados en el sistema Neptuno.*

*Los contribuyentes que paguen la totalidad de sus obligaciones es decir el 100% del capital y adicional el 30% de los intereses por mora, El 30% del interés serán indexados al momento del pago de sus obligaciones y parametrizados en el sistema Neptuno.*

*Los contribuyentes que paguen la totalidad de sus obligaciones es decir el 100% del capital y adicional el 40% de los intereses por mora, El 40% del interés serán indexados al momento del pago de sus obligaciones y parametrizados en el sistema Neptuno*

**PARÁGRAFO TERCERO**: Los anteriores beneficios de intereses de mora, se aplicarán sólo a obligaciones del Municipio de APARTADO`, por lo tanto, se excluyen de dicha condonación los intereses de mora generados por la sobretasa ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Las personas que tengan acuerdos de pago (cumplidos o incumplidos), podrán acceder a dicha condición, solicitando de forma escrita a la secretaria de hacienda, la cancelación o anulación del acuerdo de pago firmado y/o vigente. La secretaria de Hacienda anulará el acuerdo de pago, recalculando nuevamente los intereses de mora a la fecha, para la posterior aplicación del beneficio contenido en este acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Es responsabilidad de la secretaria de Hacienda Municipal, adelantar la respectiva difusión en los diferentes medios de comunicación sobre las bondades de este Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** La duración de los beneficios tributarios se aplicará a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo y regirá hasta la vigencia del mismo y de acuerdo a las fechas establecidas.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se presenta al Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

Presentado por:

**HECTOR RANGUEL PALACIOS RODRIGUEZ**
Alcalde

**LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA**
Secretario de hacienda

Proyecto: Edwin Murillo - Contratista
Reviso: Edwar Estiven Asprilla - Asesor Jurídico
Aprobó: Resurrección Manzano – Jefe Oficina Jurídica

## EXPOSICION DE MOTIVOS

**Señor**
**Presidente del Concejo**
**Concejo de Apartadò**

**Asunto:** **Exposición de motivos proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBAN BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS FRENTE A LOS INTERESES DE MORA GENERADOS POR LA CARTERA MOROSA DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y CONTRIBUCIONES Y LAS SANCIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE APARTADO` – ANTIOQUIA"".**

## GENERALIDADES

La Constitución Política de 1991, amplió el radio de acción y responsabilidades a cargo de las Entidades Territoriales, por cuanto trae la necesidad de incrementar recursos propios y ese incremento depende en gran medida de la actitud que adopten los municipios, para desarrollar y aplicar herramientas de gestión tributaria, en pro de un eficiente y eficaz ejercicio de la función social del estado. Además de las razones de orden económico en desarrollo legal del mandato constitucional son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la carta magna. Entre los deberes establecidos en el artículo 95 de la misma norma se estatuye en el numeral 9° el que tiene *todo ciudadano de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.* Situaciones que se materializan a través de los gravámenes municipales, correspondiendo a las autoridades garantizar el cumplimiento de este deber municipal y en segundo lugar a los contribuyentes y a la comunidad en general.

Las normas tributarias, deben erigirse como un instrumento que permita la sostenibilidad y viabilidad financiera del municipio de Apartadó - Antioquia, toda vez que debemos fortalecer los ingresos por recursos propios si queremos dar cumplimiento a las obligaciones que las normas legales y constituciones nos han asignado para suplir las necesidades básicas de los ciudadanos de Apartadó.

El desempeño fiscal se mide con base en seis indicadores: Capacidad de Autofinanciamiento del Funcionamiento, Capacidad de Respaldo de la Deuda, Grado de Dependencia de las Transferencias de la Nación y las Regalías, Importancia y Esfuerzo por fortalecer los Recursos Propios, El Peso Relativo de la Inversión en el Gasto Total y Capacidad de Ahorro. De manera que el Municipio de Apartadó debe adelantar los esfuerzos necesarios para disminuir el alto grado de dependencia de las transferencias de la Nación y en consecuencia mejorar los recursos propios; además el desempeño fiscal es uno de los componentes utilizados para la medición de desempeño integral, que a su vez es el mecanismo técnico utilizado por el DNP para la asignación de recursos para proyectos de inversión.

Los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) establecidos por los municipios, deben tener fundamento en la ley, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° artículo 313 y en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, toda vez que el poder impositivo de las entidades territoriales está condicionado no solo al contenido de la Constitución Política de Colombia, sino también a lo establecido en el Sistema Normativo Nacional. De igual manera y de acuerdo a las normas

Nacionales, es facultad de los Concejos Municipales tramitar y conceder estímulos tributarios con el propósito de respaldar la gestión de recaudos de la Administración Municipal y favorecer a la comunidad como sujeto pasivo con reducciones de los impuestos para el pago de sus obligaciones tributarias.

## 1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La iniciativa se sustenta en los artículos 95 núm. 9, 287, 294, 313 y 362 de la Constitución Política; Ley 617 de 2000, 819 de 2003, el Decreto Ley 1333 de 1986, Sentencia C-448 del 15 de octubre de 2020,

### 1.1 DEL ORDEN CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales."

## 2. DEL ORDEN LEGAL

El proyecto de acuerdo tiene su soporte legal en:

**Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012**
**Ley 1551 de 2012, artículo 29.**

**ARTÍCULO 29. FUNCIONES**. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

**Decreto Ley 1333 de 1986:**

Artículo **258** establece "Los municipios (...) **sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado**, que en ningún caso **excederán de diez años**, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.", por lo tanto, únicamente el Municipio de APARTADÓ como entidad territorial autónoma, dentro del marco de la ley, puede decidir que hacer con sus propios tributos, y si es del caso, conceder alguna exención o tratamiento preferencial o beneficio tributario.

## TÍTULO II. EL CONCEJO
## CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 18 Ley 1551 de 2012. Atribuciones**: Corresponde al Concejo, de conformidad con la Constitución y a la ley:

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley_

## 3. COMPETENCIA

**3.1 Iniciativa:**
La ley 1551 de 2012, articulo 29

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

## PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA TERRITORIAL FRENTE AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SUS TRIBUTOS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La Corte Constitucional ha reafirmado en diversas Sentencias sobre la autonomía territorial que tienen los municipios en cabeza de sus Concejos frente a la administración, determinación, discusión y cobro de sus impuestos, tasas y contribuciones. Por ello se trae para su estudio las siguientes sentencias falladas a leyes emanadas por el Congreso de la República que otorgaban beneficios tributarios de forma general a todas las entidades territoriales.

La Sentencia C-060 de 2018, la Corte Constitucional declara inexequible el artículo 356 de la Ley 1819 de 2016, mediante el cual el Congreso de la República faculta a los Concejos Municipales condonar los intereses moratorios a los contribuyentes que posean deudas con los entes territoriales de la vigencia 2014 y anteriores, por las siguientes razones:

- El Congreso de la República no justificó claramente el alcance de la norma demandada (Artículo 356 de la Ley 1819 de 2016), frente a los alcances de la misma norma.

- Que la norma demandada se puede estar configurando una amnistía tributaria, ya que el legislador no configuró, ni trajo a valor presente los impuestos dejados de pagar por los contribuyentes en vigencias anteriores, el cual definió: (...) En ese orden de ideas, el objeto de la amnistía tributaria en el caso analizado refuerza la conclusión sobre la inconstitucionalidad de la norma acusada, pues la justificación para conceder el tratamiento fiscal más beneficioso no es suficiente para sustentar la validez excepcional de las amnistías, en general, ni mucho menos cuando la misma incide en los ingresos de los entes locales.

Que la misma sala afirma que se violó el principio de igualdad al definir:

(...)

A continuación, explica que el artículo 356 viola el principio de igualdad por cuanto la rebaja parcial de las sanciones y obligaciones comporta una

> amnistía tributaria a los contribuyentes y, en esa medida, otorga un tratamiento tributario diferenciado que se encuentra proscrito. En particular, señala que la condonación establecida en la norma acusada desconoce la equidad: (i) horizontal, por cuanto da un trato preferente a quienes no pagaron sus obligaciones o sanciones a tiempo, sobre quienes efectivamente los cancelaron; y (ii) vertical, debido a que al tratarse de una disminución porcentual, no tiene en cuenta que "las personas con mayor capacidad contributiva y/o el mayor volumen de inexactitudes sancionables, van a gozar de una reducción cuantitativamente superior a la de quienes debido a su situación económica tienen unas deudas menores a las de aquellos
> (…)

Que, de esta forma, y con las anteriores consideraciones de la sala y no afectando el principio de igualdad definida en la Constitución Política, expondremos los siguientes fundamentos económicos el cual corrobora que con el presente acuerdo no se viola dicho principio.

- **Equidad Horizontal**: No se hace trato preferente a los contribuyentes que no pagaron el impuesto oportunamente frente a los que sí lo pagaron, ya que se indexa los capitales dejados de pagar a valor presente más un valor adicional por mora. Los que pagaron oportunamente en algunos casos fueron acreedores de un descuento del capital por pago anticipado u oportuno. Los que pagaron oportunamente no se le cargó a su obligación ningún otro valor adicional por concepto de sanciones o intereses. Por ello en ningún momento el que paga oportunamente se puede comparar o poner en la misma balanza con los que pagan impuntualmente. Además, se han iniciado los procesos de cobro, sobre los cuales el municipio ha reportado aquellos contribuyentes morosos en el boletín de deudores morosos, generando con esto un reporte negativo, mientras que los que son puntuales no tienen o no son reportados negativamente en dicha central de información. Además, los impuntuales en algunos casos ya se encuentra embargados, el cual para solicitar el desembargo de sus bienes tienen que pagar una sanción. El contribuyente puntual no tiene que padecer o pagar dicha sanción.

- **Equidad Vertical:** De igual manera en ningún momento se coloca en desventaja a los que tienen mayor capacitad de pago con los que no tienen dicha capacidad de pago, pues el impuesto se cobra de acuerdo al avalúo catastral del predio o de los predios que tenga el contribuyente, independientemente pague puntual o con retraso o el valor del impuesto se cobra de acuerdo a los ingresos que obtenga el contribuyente, a mayores ingresos, mayor es el valor a pagar. Por ello el impuesto de industria y comercio es proporcional a los ingresos y no es un impuesto fijo que se cobra tanto a que tiene mayores ingresos como al que tiene menores ingresos. Por ello frente a dicha condición tampoco se puede considerar que existe un trato desigual en el cobro de la cartera, ya que este es un factor totalmente aparte de la condición que aquí se plantea.

*La Sentencia C-448 de 2020 frente a la autonomía fiscal que gozan las entidades territoriales para el manejo de su cartera señala que:*

> *(…)* ***remite a un mandato legal que no es compatible con la autonomía que tienen las entidades territoriales para el recaudo y administración de sus rentas propias, la Sala advierte que la estrategia de recuperación de cartera a que remite el artículo 7 es facultativa por parte de las entidades territoriales,***

***La Sala concluyó la inconstitucionalidad de estas dos disposiciones debido a que incumplían el juicio de necesidad jurídica. Como se expone en el fundamento jurídico 59 del mismo fallo, las entidades territoriales tienen la competencia para establecer mecanismos para el diferimiento en el pago de las obligaciones vinculadas con fuentes tributarias endógenas, así como para fijar incentivos para lograr su pago oportuno. Por ende, a juicio de la mayoría no resulta necesario que el Legislador de excepción reconociese esa facultad. Asimismo, la sentencia aclaró que (i) toda estrategia de recaudo de los ingresos mencionados no puede modificar las ordenanzas o acuerdos expedidos sobre la materia;***

**4. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:**

Se radica en el Concejo de **APARTADO` - Antioquia**, un proyecto para brindar beneficios tributarios los contribuyentes del Municipio de **APARTADO`**, se explica en qué consiste y qué beneficios específicos generará tanto para los contribuyentes como para el Municipio. Sin embargo, con el presente proyecto se pretende otorgar una valiosa herramienta a los contribuyentes en aras del disfrute de unos beneficios tributarios con ocasión a la situación económica generada a partir de la Pandemia – COVID – 19.

La expansión que tuvo la pandemia en el territorio nacional por el brote de la enfermedad por el Coronavirus -COVID-19 y cuyo crecimiento exponencial fue imprevisible, ha generado efectos económicos negativos que se han venido evidenciando, hecho que además de ser una grave calamidad pública, constituyeron una grave afectación al orden económico y social del país.

La corte Constitucional ha señalado que *los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastrocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobreviniente a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias.*

*La Organización Internacional del Trabajo -OIT instó a los Estados a adoptar medidas para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas como consecuencia de la pandemia; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; (iii) estimular la economía y el empleo, y (iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.*

Por la dimensión del impacto en el empleo, se calcula que el cierre extendido de la actividad económica está generando efectos potenciales sobre la pobreza. Las estimaciones muestran que la caída de ingresos asociada a la eliminación de puestos de trabajo implicaría un aumento en el porcentaje de hogares pobres, pasando hoy del 5.7 al 20 por ciento.

Los sectores relacionados con el comercio, almacenes, bares, restaurantes y servicios de comida, los que, de igual manera, están asociados con el turismo, tienen una gran incidencia en la dinámica económica del municipio, y fueron y siguen siendo los sectores más golpeados por los efectos de la pandemia; situación

esta que hace necesario, buscar iniciativas de alivios tributarios, que ayuden de alguna manera a la reactivación económica que requieren con urgencia los comerciantes y en general los ciudadanos del municipio.

De igual manera y ante el aumento de los índices de desempleo en el municipio de Apartadó, lo que ha incidido en la obtención de menores ingresos para los hogares del municipio, deben encaminarse acciones institucionales que eviten afectar el consumo vital de los hogares, las cuales pueden ser los descuentos en intereses de impuesto predial, impuesto de Industria y Comercio, intereses de sanciones y demás y las demás medidas que considere la administración ayuden a contrarrestar los efectos nocivos posteriores a la pandemia que siguen azotando las diferentes regiones del país.

Este Proyecto, tiene como fundamento el conceder beneficios no tributarios para los deudores de la cartera morosa en el Municipio **APARTADO`**.

Se tiene claridad total que el objetivo primordial de la administración tributaria es maximizar el cumplimiento tributario y para ello deben confluir varios condicionantes especialmente el conocimiento de los contribuyentes, para lo cual se han realizado cobros persuasivos, la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes mediante la consolidación del título ejecutivo, la eficacia de la acción fiscalizadora y del cobro de la cartera morosa y la efectividad del aparato administrativo en la oportuna determinación oficial de los impuestos y su cobro.

Desafortunadamente el incumplimiento de las obligaciones es elevado y por ello se necesita el aporte del ciudadano en mayor proporción, especialmente de los contribuyentes del Impuesto Predial, que son una de nuestras principales fuentes de ingresos. Según informe tenemos los siguientes datos:

## SITUACION ACTUAL DE CARTERA MOROSA IMPUESTO PREDIAL

A continuación, se hace un detalle de la cartera morosa de alto riesgo o difícil cobro, ya que no existe fundamento legal para su cobro por la posible aplicación del fenómeno de la prescripción, además de existir un número bajo de títulos ejecutivos en firme, acuerdos de pago, embargos o procesos que interrumpan el fenómeno de la prescripción de la deuda, el cual pone en alto riesgo de su recuperación.

## HISTÓRICO DE FACTURACIÓN ANUAL DE DEUDAS VENCIDAS E INTERESES MORATORIOS DEL

| CONCEPTO | Capital1Vigencias | Capital2Vigencias | Capital3Vigencias | Capital4Vigencias | Capital5MasVigencia | Capital |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIAL | $ 6.092.445.959,00 | $ 4.573.268.354,00 | $ 3.733.843.713,00 | $ 2.637.539.695,00 | $ 14.269.586.568,00 | $ 31.306.684.289,00 |
| AVISOS | $ 421.327.385,00 | $ 271.652.411,00 | $ 173.522.746,00 | $ 217.977.112,00 | $ 932.610.920,00 | $ 2.017.090.574,00 |
| INDUSRIA Y COMERCIO | $ 3.040.117.023,00 | $ 1.933.991.635,00 | $ 1.255.876.776,00 | $ 1.928.092.522,00 | $ 7.926.468.929,00 | $ 16.084.546.885,00 |
| SANCIONES INDUSTRIA | $ 143.633.398,00 | $ 226.560.832,00 | $ 278.659.428,00 | $ 309.428.790,00 | $ 585.234.917,00 | $ 1.543.517.365,00 |
| VALORIZACION | $ 748.707.590,00 | $ 728.974.085,00 | $ 637.796.589,00 | $ 1.294.150.853,00 | $ 1.032.822.148,00 | $ 4.442.451.265,00 |
| | | | | | TOTAL | $ 55.394.290.378,00 |

Se evidencia una cartera de los últimos 5 años por cobrar sin los interese de mora por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS $55.394.290.378**. de las diferentes obligaciones.

CARTERA EN RIESGO DEL FENOMENO DE PRESCRIPCION DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 712 Y 713 DEL CUERDO 017 DEL 2020.

| **RIESGO FENOMENO DE PRESCRIPCION** | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | Interes5MasVigencias | Capital5MasVigencias |
| PREDIAL | $ 38.287.200.900 | $ 14.269.586.568 |
| AVISOS | $ 2.989.110.000 | $ 932.610.920 |
| INDUSRIA Y COMERCIO | $ 25.687.451.000 | $ 7.926.468.929 |
| SANCIONES INDUSTRIA | | $ 585.234.917 |
| VALORIZACION | $ 2.112.749.800 | $ 1.032.822.148 |
| **TOTAL** | **$ 69.076.511.700** | **$ 24.746.723.482** |

Las obligaciones antes relacionadas, con edades de 5 años por capital e interés de mora representa un riesgo de **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($93.823.235.182)**, que de no ponerse en marchas estrategias de recaudo tributarios pueden llegar a fenecer las obligaciones a pesar de las interrupciones de términos mediante los mandamientos de pagos que prolonga en el tiempo, por 5 años más la posibilidad de ser exigibles las obligaciones tributarias.

La cartera de intereses por mora por concepto de impuesto predial, industria y comercio, sanciones, valorización, avisos y tableros de difícil recaudo presenta un valor de Sesenta y Nueve Mil Setenta y Seis Millones Quinientos Once Mil Setecientos pesos (**$69.076.511.700)** que representa un **80.41%** del total de los intereses por moras.

HISTORICO DE INTERESES DE LAS DIFERENTES OBLIGACIONES

| CONCEPTO | Interes1Vigencias | Interes2Vigencias | Interes3Vigencias | Interes4Vigencias | Interes5MasVigencias | INTERESE VIGENCIAS ANTERIORES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PREDIAL | $ 753.611.500,00 | $ 2.209.260.800,00 | $ 3.114.394.100,00 | $ 3.144.329.000,00 | $ 38.287.200.900,00 | $ 47.508.796.300,00 |
| AVISOS | $ 42.231.000,00 | $ 121.432.000,00 | $ 140.027.000,00 | $ 262.624.000,00 | $ 2.989.110.000,00 | $ 3.555.424.000,00 |
| INDUSRIA | $ 307.196.000,00 | $ 871.823.000,00 | $ 1.011.562.000,00 | $ 2.338.298.000,00 | $ 25.687.451.000,00 | $ 30.216.330.000,00 |
| VALORIZACION | $ 108.651.200,00 | $ 331.553.500,00 | $ 480.220.800,00 | $ 1.588.282.300,00 | $ 2.112.749.800,00 | $ 4.621.457.600,00 |
| | | | | | TOTAL | $ 85.902.007.900,00 |

Los intereses de las diferentes obligaciones de los últimos 5 años representan en la cartera por cobrar la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($85.902.007.900)**

Intereses que casi que doblan las obligaciones de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($55.394.290.378)**.

Los altos intereses de mora desestimulan a los diferentes contribuyentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que nos obliga a poner en marcha acciones de recaudo que permita recuperar el capital en riesgo y parte de los interés en mora que serán indexados a las obligaciones cuando los contribuyentes paguen la totalidad del capital.

El objetivo primordial de la administración tributaria es maximizar el cumplimiento tributario y para ello deben confluir varios condicionantes especialmente el conocimiento de los contribuyentes, para lo cual se han realizado cobros persuasivos, la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes

mediante la consolidación del título ejecutivo, la eficacia de la acción fiscalizadora y del cobro de la cartera morosa y la efectividad del aparato administrativo en la oportuna determinación oficial de los impuestos y su cobro.

Las acciones adelantadas por la Secretaria de Hacienda Municipal han permitido mantener la cultura de pago a los contribuyentes; Sin embargo tal y como se anotó, existen contribuyentes que han tenido un impacto negativo en sus ingresos efectos de la pandemia COVID 19– lo que dificulta la recuperación de la cartera de vigencias anteriores.

El municipio presenta un alto riegos en la financiación de los proyectos en ejecución, y de los nuevos proyectos a financiar, de allí la necesidad de incrementar el recaudo, con el aporte del ciudadano en mayor proporción, en especial de los contribuyentes del impuesto predial, industria y comercio, valorización que es una de las principales fuentes de ingresos.

## IMPACTO FISCAL DE LA CONDONACIÓN

| IMPACTO FISCAL EN EL PRESUPUESTO 2024 DE LA CONDONACION. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | (cuadro 1) INTERESE VIGENCIAS ANTERIORES DE (5 AÑOS) | cuadro 2 ) PRESUPUESTO 2024 | (cuadro 3 ) INPACTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS DE LA REDUCION DEL 80% DE LOS INTERES | (cuadro 4) ESTRATEGIA DE RECAUDO A INDEXAR EN LA OBLIGACION 20% DE LOS INTERESES | (cuadro 5 ) IMPACTO FISCAL POSITIVO CON REALACION AL PRESUPUESTO 2024 |
| PREDIAL | $ 47.508.796.300,00 | 3.200.752.000 | 38.007.037.040,00 | 9.501.759.260,00 | 6.301.007.260 |
| AVISOS y tableros | $ 3.555.424.000,00 | | 2.844.339.200,00 | 711.084.800,00 | 711.084.800 |
| INDUSRIA Y COMERCIO | $ 30.216.330.000,00 | 597.835.000 | 24.173.064.000,00 | 6.043.266.000,00 | 5.445.431.000 |
| VALORIZACION | $ 4.621.457.600,00 | | 3.697.166.080,00 | 924.291.520,00 | 924.291.520 |
| TOTAL | $ 85.902.007.900,00 | 3.798.587.000 | 68.721.606.320,00 | 17.180.401.580,00 | 13.381.814.580 |

De acuerdo con la ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo el impacto fiscal es positivo debido que en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2024 se pretende recaudar por intereses de mora la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS $3.798.587.000**, de los cuales la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($3.200.752.000)**, corresponde al Impuesto predial y por industria y comercio la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($597.835.000);** por la estrategia de recaudo se pretende recaudar por intereses de mora la suma de **DIECISIETE MIL CIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS $17.180.401.580**, cifra de lejos muy superior a la presupuestada, toda vez que en las fuentes del presupuesto, se pretende recaudar la suma del 20% que representa en predial la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($9.501.759.260)** y en industria y comercio la suma de **SEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($6.043.266.000),** cifras muy superiores, lo que nos arroja un impacto fiscal positivo por la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($13.381.814.580),** con relación a los ingresos presupuestados por interés por mora en los impuestos predial e industria y comercio.

| IMPACTO FISCAL EN EL PRESUPUESTO 2024 DE LA CONDONACION- SANCIONES TRIBUTARIAS . | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | SANCIONES DE (5 AÑOS) | PRESUPUESTO 2024 | INPACTO FISCAL DE LOS BENEFICIOS DE LA REDUCION DEL 40% DE LAS SANCIONES | ESTRATEGIA DE RECAUDO A INDEXAR EN LA OBLIGACION 60% DE LAS SANCIONES | INPACTO FISCAL POSITIVO CON REALACION AL PRESUPUESTO 2024 |
| SANCIONES TRIBUTARIAS | $ 1.543.517.365,00 | 818.528.000 | 617.406.946,00 | 926.110.419,00 | 107.582.419 |
| TOTAL | $ 1.543.517.365,00 | 818.528.000 | 617.406.946,00 | 926.110.419,00 | 107.582.419 |

De acuerdo con la ley 819 de 2003 del Marco Fiscal de Mediano Plazo el impacto fiscal es positivo debido que en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2024 se pretende recaudar por sanciones tributarias la suma de $818.528.000 y por la estrategia de recaudo la suma de $926.110.419 arrojando un impacto fiscal positivo de $107.582.419.

## RIESGOS ACTUALES DE LA CARTERA

a. Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.
b. Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
c. Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.
d. Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de condonación, que adelantar procesos jurídicos.

Ante el análisis que se muestra, es necesario brindar un alivio tributario en los intereses moratorios y sanciones tributarias, toda vez que es mejor cobrar brindando facilidades de pago o condonación de intereses y no tener que castigar la cartera.

Se requiere hacer las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.

Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:

a) Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.

b) Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva.

c) Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.

d) Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.

e) Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.

f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.

Por ello se coloca a consideración del Honorable Concejo el presente proyecto de acuerdo que busca normalizar la situación de los contribuyentes morosos del impuesto predial y de industria y comercio, para que de manera voluntaria se acerquen a cancelar su deuda morosa accediendo a la oportunidad que se propone en este proyecto de acuerdo para normalizar la situación tributaria con el municipio, dándoles la oportunidad de ponerse al día pagando la totalidad del capital adeudado sin pagar todos los intereses de mora.

Quienes no aprovechan la oportunidad ofrecida, serán objeto de procesos de cobro coactivo lo cual incluye el embargo de los bienes del deudor y su posterior remate para saldar la deuda tributaria, es decir, todo el rigor normativo vigente para hacer efectiva la deuda tributaria será aplicado a quien se encuentre incumpliendo el deber formal. Esto además hace parte de brindar garantías para que el contribuyente se ponga al día con sus obligaciones.; de lo contrario se procederá a utilizar las herramientas normativas para la recuperación del fisco municipal.

Igualmente se pretende que la administración se ponga a tono respecto de la normatividad sustantiva y procedimental tributaria que permita a los diferentes tipos de contribuyentes el conocimiento claro y simple de los tributos municipales y se garantizará no solo el mejor cumplimiento de las obligaciones, sino la aplicación del sistema sancionatorio a quienes incumplan los mandatos legales.

Es así como presento a la Honorable Corporación para su consideración el proyecto de Acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBAN BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS FRENTE A LOS INTERESES DE MORA GENERADOS POR LA CARTERA MOROSA DE LOS IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y CONTRIBUCIONES Y LAS SANCIONES TRIBUTARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE APARTADO` – ANTIOQUIA".**

Le solicito señores miembros del **Concejo de APARTADO` - Antioquia**, aprobar dicho proyecto de acuerdo.

Atentamente

**HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ**
Alcalde

**LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA**
Secretario de hacienda de Apartado`

Proyecto: Edwin Murillo - Contratista
Reviso: Edwar Estiven Asprilla - Asesor Jurídico
Aprobó: Resurrección Manzano – Jefe Oficina Jurídica

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
YEISON LOZANO MOSQUERA
Secretario de hacienda de Murindo At.

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Lozano;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

**1482**

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
LEONIDAS HURTADO CUESTA
Secretario de Hacienda de Carmen del Darién Choco.
Correo: contactenos@elcarmendeldarien-cocho.gov.gov.co
Leohc28@gmail.com

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Cuesta;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá antioqueño y chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctora:
ELIANA MARIN DURANGO
Secretaria de Hacienda de Mutata At.
Correo: hacienda@mutata-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetada doctora Durango;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
**ANGEL GABRIEL DELGADO SUAREZ**
Secretario de Hacienda Municipio de Necoclí At.
Correo: hacienda@necocli-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Gabriel;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctora:
**NAYERLIS EDIN SOLER RAMOS**
Secretaria de Hacienda Municipio San Pedro de Urabá At.
Correo: hacienda@sanpedrouraba-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetada doctora Soler;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

Apartadó,

**1482**

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
**DIEGO ARMANDO ARCE VALENZUELA**
Secretario de Hacienda Municipio de Unguia Choco.
Correo: hacienda@unguia-choco.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Arce;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
**HUGO MEDRANO MENDOZA**
Secretario de Hacienda Municipio de Acandí Choco.
Corre: secretariahacienda@acandi-choco.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Medrano;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
**ROBERTO BAYRON TIPTO CAYCEDO**
Secretario de Hacienda del Municipio de Riosucio Choco.
Correo: hacienda@riosucio-choco.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Caycedo;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmación asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

**1482**

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
**YEINER CORDOBA ASPRILLA**
Secretario de Hacienda de Vigía del fuerte At.
Correo: hacienda@vigiadelfuerte-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Córdoba;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

EL ministro de hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
**OSCAR MAURICIO GALLON PEREZ**
Secretario de Hacienda Municipal de Arboletes At.
Correo: secretariadehacienda@arboletes-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Mauricio;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

**1482**
2024 MAR. 04

Doctora:
**MARTHA JEANNETTE DIAZ CORTES**
Secretaria de Hacienda de San Juan de Urabá At.
Correo: hacienda@sanjuandeuraba-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetada doctora Jeannette;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctora:
**NAIRAVI MOSQUERA MOSQUERA**
Secretaria de Hacienda Municipio de Turbo At.
Correo: hacienda@turbo-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetada doctora Mosquera;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

EL Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

1482

Apartadó, 2024 MAR. 04

Doctor:
**JIMMY RIVAS QUINTO**
Secretario de Hacienda de Carepa At.
Correo: hacienda@carepa-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetado doctor Quinto;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

EL Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

**1482**

Apartadó 2024 MAR. 04

Doctora:
ONEIDA TAMAYO USUGA
Secretaria de Hacienda del Municipio de Chigorodó At.
Correo: hacienda@chigorodo-antioquia.gov.co

**Asunto**: Primer Encuentro de Secretarios de Hacienda para la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de Urabá.

Respetada doctora Oneida;

Mediante el presente y de manera respetuosa, le extendemos la invitación a la Construcción del Plan de Desarrollo Económico y Social de la región de Urabá, donde vamos a darle prioridad a uno o tres proyectos de su municipio, que nos permitan lograr la elaboración de dicho plan y la financiación del mismo, de manera conjunta entre todos los secretarios de hacienda de Urabá Antioqueño y Chocoano, en armonía con los secretarios de planeación o gerentes PDET.

De igual manera, los secretarios de hacienda de los departamentos de Antioquia y Chocó serán invitados en la segunda fase que se llevara a cabo en el municipio que decidamos entre todos.

El Ministro de Hacienda de Colombia será igualmente invitado a la tercera y última fase de la construcción de este plan, permitiendo viabilizar los proyectos escogidos por cada uno de nosotros para el desarrollo social económico de nuestros municipios. **Fortaleciendo las finanzas públicas de nuestros entes territoriales.**

**Fecha**: 22 de marzo del 2024
**Lugar**: Parque de los encuentros de Apartado
**Hora**: 09:00 AM
**Dirección**: Kilometro 3 vía Apartado- Carepa Antioquia.

Confirmar asistencia hasta el **20/03/2024**: 3128738831

LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA
Secretaria de hacienda de Apartadó

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADÓ | Código: F-ADM-MC-10 |
|---|---|---|
| | | Versión: 4 |
| | Acta de Reunión | Fecha de Aprobación: 16-07-2015 |
| | Consejo de Gobierno __ CCM: ___ Comité de Calidad: _X__ Grupo Primario: ___ Otro ___ | Página: 1 de 2 |

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia: Secretaria de Hacienda | Área: Contabilidad y Financiera | Acta no.: 002 |
| Lugar:<br>Secretaria de Hacienda | Fecha:<br>Febrero 26 de 2024 | Hora inicio: 2:00 pm<br>Hora finalización: 6:00pm |
| Asistentes:<br>(Anexo 1. Listado de asistencia) | Ausentes: | |

Se da inicio a la reunión con los siguientes puntos:

**Orden del día**

1. Oración
2. Lista de asistencia
3. Desarrollo de los temas programados

1. **Oración:** Se procede a realizar la oración, dándole gracias a Dios y encomendar la reunión a él.
2. Se diligencia el listado de asistencia con los presentes a la reunión.

3. **Desarrollo de los temas programados:**

El equipo de gestión y desempeño primario del área financiera y contable, se reúne con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Secretario de Hacienda con respecto a la elaboración del Plan Operativo del área para la vigencia 2024:

- Inicialmente con el equipo en pleno se establecen las acciones, actividades, responsables y las fechas en las cuales se va a dar cumplimiento a estas actividades.
- Posteriormente se envían las propuestas al Jefe del despacho para su aprobación.
- La técnico operativo del área financiera Liney Varon propone crear una carpeta compartida para el área, en la cual se guarde la información de interés para el equipo, se puedan aportar y/o modificar los documentos que son de interés del equipo.
- La técnico operativo financiera y contable Kelly Rivas, propone crear un archivo de seguimiento a las pqrf del área, lo anterior con el fin de evitar incumplimientos a la hora de dar respuesta, como también hacer seguimiento.
- Teniendo en cuenta las acciones y actividades propuestas, se informa al equipo en pleno que se tiene programada una reunión con la Secretaria de Hacienda, Secretaria General y la Oficina Jurídica con el fin de revisar la creación del Fondo de Contingencias.

- Se da por terminada la reunión siendo a las 6:00pm, se informa al equipo la importancia de dar cumplimiento a cada una de las actividades plasmadas en el Plan construido, el cual se adjunta a este documento.

**Resumen de compromisos de la reunión:**

| Compromisos actuales | Responsable | Fecha de logro | Resultado esperado |
|---|---|---|---|
| Creación de carpeta compartida área financiera y contable | Liney Varon | 01 de marzo de 2024 | |
| Crear archivo de Excel, para el seguimiento de las pqrf | Kelly Rivas | 15 de marzo de 2024 | |
| Participación en Reunión creación fondo de contingencias | Contabilidad y Presupuesto | 07 de marzo de 2024 | |

| | |
|---|---|
| Elaborada por: Sandra Viviana Bermudez Rojas<br>Sandra V. BermudezR.<br>Funcionario designado, coordinador de calidad o coordinador del SGI | Revisada y aprobada por: Yorleidy Cuesta Caicedo<br>Yorleidy Cuesta C.<br>Responsable del comité, de la dependencia, del área o programa o representante de la dirección |

SECRETARIA DE HACIENDA

PLAN OPERATIVO DEPENDENCIA DE: PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD VIGENCIA: 2024

| ACCION | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | META | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Cierre Financiero y Presupuestal | 1.Enviar circular con el procedimiento y/o directrices para el proceso del cierre, estableciendo las fechas limites para cada actividad. | Area Financiera y Contable | Notificadas cada una de las Dependencias y Entes Descentralizados | 15/10/2024 | 15/10/2024 |
| | 2. Liberación y/o anulación en el sistema de CDPS, RPS y OPS que no hayan finalizado su tramite. | Presupuesto | Listado de CDP, RP y OP actualizado | 1/03/2024 | 31/12/2024 |
| | 3. Solicitar la justificación de la constitución de reservas. De acuerdo al procedimiento. | Presupuesto | Reservas Constituidas y/o Canceladas | 1/01/2024 | 15/01/2024 |
| | 4. Causación de Cuentas Por cobrar y pagar, e inventario fisico de cuentas por pagar. | Contabilidad y Tesorería | Cuentas por pagar constituidas | 1/01/2024 | 15/01/2024 |
| | 5.Adicionar saldos por exceso y reducciones si se requiere. | Presupuesto | Actos administrativos y Ejecución actualizada | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 6. Actualizar Partidas y saldos de cuentas contables. | Tesorería y Contabilidad | Partidas Conciliatorias Depuradas | 20/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 8. Solicitar información a las Dependencias y Entes Descentralizados para conciliación de los grupos contables. | Contabilidad | Grupos Contables Conciliados | 2/01/2024 | 15/02/2024 |
| | 1. Rendición del CUIPO (Homologación, validación y cargue en plataforma Schip) | Presupuesto | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 2. Formulario Unico Territorial (Homologación, revisión de ejecución, validación, generación archivos planos y cargue en plataforma) | Presupuesto - Tesoreria | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 3.Gestión Transparente: Rendición Mensual Deuda Pública, Actos Administrativos de modificación de presupuesto, Ejecución Mensual Presupuesto, Registro de rubros. | Presupuesto | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 4.Rendición anual de la cuenta en la plataforma Gestión Transparente | Area Financiera y Contable | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 28/02/2024 |
| | 5. Rendición de SIRECI en la plataforma de la Contraloria General de la República | Toda la Administración | Cuenta Rendida | 15/02/2024 | 10/03/2024 |

SECRETARIA DE HACIENDA

PLAN OPERATIVO DEPENDENCIA DE: PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD VIGENCIA: 2024

| ACCION | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | META | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Rendición de Cuentas | 6. Rendición de saldos y movimientos trimestrales de las diferentes cuentas contables, operaciones reciprocas, variaciones significativas ante la Contaduria General de la Nación a través de la plataforma Schip. | Contabilidad | Cuenta Rendida | 15/02/2024 | 15/02/2025 |
| | 7. Rendición de Estados Financieros con sus notas ante la Contaduria General de la Nación a través de la plataforma Schip. | Contabilidad | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 28/02/2024 |
| | 8. Rendición de Informes ante la Dirección de Atención y Reacción Inmediata - DIARI | Area Financiera y Contable | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 9. Presentación y Pago de las Declaraciones Tributarias ante la DIAN | Contabilidad y Tesorería | Declaraciones Presentadas y pagadas oportunamente | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 10. Presentación de información exógena ante la DIAN | Nomina SGE y SEM- Impuestos Tesorería y consolida y presenta Contabilida | Información presentada oportunamente ante la DIAN | 1/01/2024 | 30/06/2024 |
| | 11. Reporte Boletin de Deudores Morosos ante la Contaduria General de la Nación | Impuestos - Movilidad- Consolida y reporta contabilidad | Boletin Presentado oportunamente | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 12. Sistema Fiscal y Financiero de los Municipio de Antioquia | Presupuesto | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 31/03/2024 |
| | 13. Rendición FURAG | Presupuesto | Cuenta Rendida | 15/06/2024 | 30/06/2024 |
| | 14. Rendición SEUD | Presupuesto | Cuenta Rendida | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| Seguimiento a los ingresos de libre destinacion e ingresos de destinacion especifica liquidados por el municipio y seguimieto a gastos. | 1. Evaluación y seguimiento cuatrimestral al proceso de administración financiera, cálculo de indicadores. | Area Financiera y Contable | Proceso Evaluado | 30/04/2024 | 31/12/2024 |
| | 2. Enviar informe de recaudo por Secretarias. | Tesorería y Presupuesto | Informes enviados | 5/03/2024 | 31/12/2024 |
| | 3. Gestionar la actualización del decreto municipal mediante el cual se impartes directrices para la austeridad del Gasto. | Profesional presupuesto - Secretaria General | Decreto actualizado | 1/01/2024 | 31/03/2024 |
| Dar respuesta oportuna a las PQRS | 1. Implementar en la carpeta compartida del area financiera el archivo de seguimiento y revisión semanal. | Area Financiera y Contable | PQRS respondidas oportunamente | 1/01/2024 | 31/12/2024 |

SECRETARIA DE HACIENDA

PLAN OPERATIVO DEPENDENCIA DE: PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

VIGENCIA: 2024

| ACCION | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | META | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Implementar tecnicas y procedimientos de normas internacionales de contabilidad pública que no se estan aplicando (inventarios ppeq, cartera, bienes de beneficio y uso publico) | 1. Realización de mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la administración, sobre informacion contable a reportar | Subsecretaria Financiera y Contable | 10 mesas de trabajo realizadas durante la vigencia. | 1/03/2024 | 31/12/2024 |
| | 2. Aplicación del Marco normativo para la Implementación de las normas Internacionales emitido por la CGN, mediante la Resolución 533 de Octubre de 2015, en el Municipio de Apartadó. | Subsecretaria Financiera y Conta | Mejorar y desarrollar la aplicación de la resolución 533 de octubre de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación. | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 3. Continuar con la operativización del comité de sostenibilidad contable, para revisión de normograma aplicable a la entidad en materia contable y depuración de cifras. | Subsecretaria Financiera y Contable | Comité operando durante la vigencia. | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| Revision y/o actualizacion del manual de politicas contables de normas internacionales de contabilidad publica | 1. Revisión periódica de la nueva normatividad expedida por la Contaduria General de la Nacion, y de acuerdo a esto efectuar borrador de actualización del Manual. | Secretario de Hacienda - Subsecretaria Financiera y Contable | Normograma actualizado | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 2. continuar con Implementación de acciones que permitan reducir los saldos por conciliar entre el Municipio y las diferentes entidades públcas nacionales que reportan información ante la Contaduria Gneral de la Nación. | Subsecretaria Financiera y Conta | Saldos de operaciones reciprocas conciliados | 1/01/2024 | 31/12/2024 |
| | 3. Presentación del borrador de actualización del Manual de politicas Contables del Municipio ante el comité de sostenibilidad contable para su discución y/o aprobación. | Secretario de Hacienda - Subsecretaria Financiera y Contable | Manual de politicas contables de normas internacionales de contabilidad publica Actualizado | 1/09/2024 | 31/09/2024 |
| Enviar oficios masivos a contribuyentes enunciando reporte en BDME, antes de la rendicion del informe | 1. Realiazar articulación entre el area de impuestos, cobro coactivo y contabilidad, para la validación de información de los deudores morosos del Municipio por los diferentes conceptos de impuestos. | Subsecretaria Financiera y contable, coordinadora de impuestos, Profesional especializado cobro coactivo. | 500 contribuyentes notificados. | 30/04/2024 | 31/10/2024 |
| Actualizacion de procesos y procedimientos de administracion financiera con diseño de guias e instructivos | 1. Elaboración de guias e instructivos que permitan una mayor comprensión de los procedimientos que integran el proceso de administración financiera. | Presupuesto, contabilidad y tesoreria | 7 procedimientos actualizados | 1/03/2024 | 31/12/2024 |

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PLAN OPERATIVO DEPENDENCIA DE: PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** **VIGENCIA: 2024**

| ACCION | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | META | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Preparación y Elaboración de Presupuesto | 1. Proyección de los ingresos, realizando un análisis situacional de cada uno de los impuestos, tasas y contribuciones con el comportamiento histórico de los mismos. | Presupuesto | Ingresos proyectados de acuerdo al histórico. | 1/06/2024 | 30/06/2024 |
| | 2. Presentación al COMFIS de la proyección de ingresos para que se dé el concepto previo, si ésta no es aprobada, se realizan los ajustes y se presenta nuevamente | Presupuesto | Acta de aprobación de ingresos. | 1/07/2024 | 15/07/2024 |
| | 3. Distribución de Recursos, teniendo en cuenta los ICLD (Ley 617 de 2000) y los ICDE | Presupuesto | Recursos definidos. | 1/06/2024 | 30/06/2024 |
| | 4. Solicitar a las instituciones financieras la proyección de los intereses y la amortización del capital de los empréstitos y se realiza distribución de la misma | Presupuesto | Oficios y/o correos electronicos enviados. | 1/07/2024 | 1/07/2024 |
| | 5. Solicitar a las diferentes dependencias de la administración y/o Secretarías los anteproyectos de presupuesto. | Presupuesto | Anteproyectos elaborados. | 1/07/2024 | 31/07/2024 |
| | 6. Presentación al COMFIS de la proyección de gastos para que dé el concepto previo. Se consolida la información de la proyección de las rentas, los gastos de funcionamiento, inversión y el servicio de la deuda. | Presupuesto y planeación. | Acta de aprobación de gastos. | 1/08/2024 | 31/08/2024 |
| | 7. Elaboración del proyecto de Acuerdo del Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal, se radica ante el Concejo Municipal. | Presupuesto | Proyecto de acuerdo elaborado y revisado | 1/10/2024 | 31/10/2024 |
| | 8. Presentación del proyecto de Acuerdo de presupuesto ante el COMFIS para su aprobación. | Presupuesto | Acta de aprobación del proyecto de acuerdo. | 1/10/2024 | 31/10/2024 |
| | 8. Elaboración del Decreto de liquidación. Este documento se distribuye a todas las entidades de control y las personas que lo requieran. | Presupuesto | Acto administrativo elaborado y reglamentado | 1/12/2024 | 15/12/2024 |
| Elaboración del Marco fiscal de mediano plazo, en la fecha establecida por la normatividad vigente. | 1.Realización del contexto económico Nacional y regional. | Presupuesto | Marco fiscal Actualizado | 1/08/2024 | 31/10/2024 |
| | 2.Notificación a las diferentes dependencias y/o entes descentralizados sobre la información a plasmar en el documento. | Secretario de Hacienda | Marco fiscal Actualizado | 1/08/2024 | 31/10/2024 |
| | 3. Elaboración de histórico de ingreoss, gastos y deduda pública. | Presupuesto | Marco fiscal Actualizado | 1/08/2024 | 31/10/2024 |
| | 4.Establecer acciones y medidas para el cumplimiento de las metas del marco fiscal | Secretario de Hacienda | Marco fiscal Actualizado | 1/08/2024 | 31/10/2024 |
| | 5.Proyección del plan financiero. | Secretario de Hacienda - Presupuesto | Marco fiscal Actualizado | 1/08/2024 | 31/10/2024 |
| | 7.Revisión final del documento para su impresión y entrega. | Secretario de Hacienda | Marco fiscal Actualizado | 1/08/2024 | 31/10/2024 |
| Garantizar el cubrimiento de contingencias derivadas de procesos judiciales. | 1. Implementar acciones que conlleven a la creación del Fondo de Contingencia. | Presupuesto - Jurídica -S. General | Acto administrativo elaborado y reglamentado | 1/01/2024 | 30/06/2024 |

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-DO-12<br>Versión: 0<br>Fecha de Aprobación: 28/01/08<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|
| | LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS | |

**Temática:** Elaboración Plan Operativo del área financiera

**Facilitador:**

**Fecha:** Febrero 26 2024

| Nº. | Nombre y Apellidos | Dependencia | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sandra V. Bermudez | SHD1 | Profesional Universitario | SandraB. |
| 2 | Yorleidy Cuesta C. | SHD1 | Subsecretaria de Fin. y C. | Yorleidy C. |
| 3 | Kellys Edith Ríos Arcila | SHD1 | Técnico Operativo | Kellys R. |
| 4 | Jimy Yarin G. | SHD | Técnico | |
| | Deny Cano | SHD | Contratista | Deny Cano |
| | Edwin Muñoz | SHD | Asesor | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-DO-12<br>Versión: 0 |
|---|---|---|
| | LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS | Fecha de Aprobación: 28/01/08<br>Página: 1 de 3 |

| Temática: **REUNION SOBRE REPORTE DE LA CONTRALORIA** | Facilitador: **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**<br><br>**FECHA:** |
|---|---|

| Nº. | Nombre y Apellidos | Dependencia | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | Marta C. Rivera | General | Subtic's | Marta C. Rivera |
| | Alexandra Ríos V | Sec. General | Secretaria | |
| | Dany Coro | Hda | | Dany Coro |
| | Karen J. Ramón V. | SGE | P.U. Bienes | Karen J. |
| | Jhon Espinosa | S. Gene. 1 | S.G. humano | Jhon E. |
| | Margarita Betancur | S. Hda | Profesional E | |
| | Luz Fernanda Ramírez | SGH | Rel. Labs y fra | |
| | Karen Suarez Zabala | Vivienda | Jefe Jurídica | |
| | Jesús Alberto Alvarez | Vivienda | Prof. Univ. | |
| | Eulises Manuel Garcés G. | SAMA | Técnico Op | |
| | Yanelly Zuluaga Rojas | Salud | Sub Sria Salud P. | |
| | Edwin Murillo Espi | Hacienda | Asesor | |

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-DO-12<br>Versión: 0<br>Fecha de Aprobación: 28/01/08<br>Página: 1 de 3 |
|---|---|---|
| | LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS | |

| **Temática: REUNION SOBRE REPORTE DE LA CONTRALORIA** | **Facilitador: SECRETARIA DE PLANEACIÓN**<br><br>**FECHA:** |
|---|---|

| **Nº.** | **Nombre y Apellidos** | **Dependencia** | **Cargo** | **Firma** |
|---|---|---|---|---|
| | Cruz Erley Lopez Lozano | Of Jurídico | Tec Adm | Cruz Erley Lopez L. |
| | JESSICA PENICHE BARRIOS | PROF. UNIVERSITARIO | PROF. UNIVERSITARIO | |
| | Oscar Iván Rivero Hernao | Sec. Salud | Tec. Adm | Oscar Rivero Hernao. |
| | Claudia Nunez Rios | Sec Planeac | Prof Univ. | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-DO-12<br>Versión: 0<br>Fecha de Aprobación: 28/01/08<br>Página: 2 de 3 |
|---|---|---|
| | LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Jimmy Aurelio Romana | Secret Gobierno | Inspector policivo | |
| | Jafet Mosquera Martinez | S. Movilidad | Téc Operativo | |
| | Hans Dew Valencia | S. planeacion | Secretario | |
| | Yelmar A Mosquera | Control Interno | Jefe | |
| | Maria O. Toro M | SGC | PUD. Ate | |
| | Sandra V. BermudezR. | SHD1 | Profesional Univ. | Sandra B. |
| | Vicky Vergara M. | SGO | Aux. Adm. | Vicky Vergara |
| | Yorleidy cuesta caicedo | SHD1 | Sto Secretaria | Yorleidy cue. |
| | Yurleidy Correa Gallego | Vivienda | Profesional Especializada | |
| | Cindy Carmona Cepeda P. | Gif | Profesional Apoyo | |
| | Raquel Ramirez S. | O. Juridica | Contratista | |
| | Ruler Correa H | General | Almacenista | |
| | CHRistian Dew Valencia | SH | Tesorero | CHRistian Dew |
| | Remuneración Mosquera | Juridica | Jefe Of. Juridica | |
| | Patricia Duque | Juridica | Tecnico | |

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-DO-12<br>Versión: 0 |
|---|---|---|
| | LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS | Fecha de Aprobación: 28/01/08<br>Página: 1 de 2 |

| **Temática:** | **Facilitador:**<br>**Fecha:** |
|---|---|

| Nº. | Nombre y Apellidos | Dependencia | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EDWIN MURILLO ESPINOSA | Hacienda | ASESOR | |
| 2 | Deny Cano | Hda | Contratista | |
| 3 | JESSICA RENDON RAMOS | HACIENDA<br>PROF. UNIVERSITARIO | PRESUPUESTO | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE APARTADO | Código: F-ADM-DO-12<br>Versión: 0<br>Fecha de Aprobación: 28/01/08<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|
| | LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES INTERNAS | |

**Temática:** Elaboración Plan Operativo del área financiera

**Facilitador:**

**Fecha:** Febrero 26 /2024

| Nº. | Nombre y Apellidos | Dependencia | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Sandra V. Bermudez | SHD1 | Profesional Universitario | SandraB. |
| 2 | Yorleidy Cuesta C. | SHD1 | Sistematizador Fin y C. | Yorleidy C. |
| 3 | Yellys Edith Ríos Arcila | SHD1 | Técnico Operativo | Yellys R. |
| 4 | Jimy Yarón G. | SHD | Técnico | |
| | Dany Cale | SHD | Contratista | Dany Cale |
| | Edwin Murillo ESPI | SHD | Asesor | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |